CONTRATO N°18/2020

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT EXPORT, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia y Paraguarí, Ciudad De Presidente Franco, república del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con cédula de identidad N° 696.150, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de adquisición de kit de alimentos no perecederos para ayuda a familias vulnerables ante la pandemia del COVID-19", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Kit de alimentos no perecederos para ayuda a Familias Vulnerables ante la Pandemia del Covid-19

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

Fasv Import - Export
C.I. N° 696.150

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

Adrián Jara Galeano
Secretario General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.509

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 14/2.020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 254/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza			Unidad Medida Global	1.000	133.342	133.342.000
1	1.1	Arroz Tipo 1 (Presentación Paquete de 5 kilos)	*Pony*	*Nacional*	Unidad	1.000	24.000	24.000.000
1	1.2	Poroto (Presentación 2 Paquete 1 kilo)	*Leicam*	*Nacional*	Unidad	1.000	25.000	25.000.000
1	1.3	Fideos Surtidos (Presentación 3 Paquete de 1 kilo)	*Fidesa*	*Nacional*	Unidad	1.000	15.500	15.500.000
1	1.4	Azúcar (Presentación Paquete de 2 kilos)	*Milleni um*	*Nacional*	Unidad	1.000	12.000	12.000.000
1	1.5	Sal Yodada (Presentación	*Unisal*	*Nacional*	Unidad	1.000	2.842	2.842.000

Import - Export
C.I. N° 696.150

Adrian Jara Galeano

Aldo Andres Mareco Samudio

		Paquete de 1 kilo)						
1	1.6	Yerba (Presentación Paquete de 1 kilo)	*Capiib ary*	*Nacional*	Unidad	1.000	12.000	12.000.000
1	1.7	Aceite comestible vegetal (Presentación 2 Botella de 900ml)	*Algisa*	*Nacional*	Unidad	1.000	16.500	16.500.000
1	1.8	Harina de Trigo (Presentación Paquete de 5 kilos)	*Biosafr a*	*Nacional*	Unidad	1.000	16.000	16.000.000
1	1.9	Leche en cartón (Presentación 2 Tetrapak de 1 litro)	*La Fortun a*	*Nacional*	Unidad	1.000	9.500	9.500.000

Total: *133.342.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Adrian Jara Galeano
C.I. Nº 696.150

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

asv Import - Export
C.I. N° 696.150

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

Adrián Jara Galeano

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales República del Paraguay al día catorce del mes de diciembre del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIAN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

Fasv Import - Export
C.I. Nº 696.150

MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Contratista